



# TUTELA

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2021-03484

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2021.00073.00

Acumulada Tutela 68001-34-03-002-2021-00072-00

Julio 1 de 2021

Señora

**MARIA PAOLA PINZON VELASQUEZ**

[mpinzonv@dian.gov.co](mailto:mpinzonv@dian.gov.co)

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Treinta (30) de Junio de 2021, me permito NOTIFICARLE que el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, dispuso **DECRETAR LA ACUMULACION** de la acción de tutela instaurada por la Señora MARIA PAOLA PINZON VELASQUEZ en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - GOBERNACION DE SANTANDER, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ALCALDIA DE BUCARAMANGA y la CORPORACION EDUCATIVA ASED, toda vez que la partida No. 2021-00072, se persigue la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados.

Se **VINCULA** de oficio a las personas que se encuentran inscritas y admitidas en el concurso de mérito - proceso de selección No. 1461 de 2020 DIAN.

Se **NIEGA** la **MEDIDA PROVISIONAL**, pues, tal y como se expuso en el auto del 29 de junio hogño, a través del cual se admitió la tutela 2021-72, “Conforme a los hechos narrados en el escrito de tutela y las pruebas allegadas no se puede evidenciar, prima facie, de manera clara, directa y precisa la presunta amenaza o vulneración de los derechos fundamentales cuya protección se reclama, que conlleve a la necesidad o urgencia de adoptar unas medidas provisionales mientras se profiere el fallo, máxime cuando dichas solicitudes constituyen precisamente pretensiones objeto de esta acción constitucional.

Se **ORDENA** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”**, que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a publicar la admisión de la presente acción de tutela, a través del enlace de “Acciones Constitucionales” de la página web <https://www.cns.gov.co>, respecto de los aspirantes al interior del concurso de méritos - proceso de selección No. 1461 de 2020 de la DIAN, y así mismo, notifique a los correos electrónicos de los concursantes relacionados en el mismo, y que obran en sus bases de datos, con el fin de que puedan hacerse parte de la presente acción y así ejercer su derecho de defensa y contradicción si a bien lo tienen, para lo cual la entidad accionada deberá enviar a este Despacho constancias de las actuaciones aquí ordenadas.

Igualmente, se **ORDENA** a la **DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN**, para que proceda a la publicación de la presente admisión de tutela, a través de la página web de dicha entidad, en orden a garantizarle la comunicación a quienes cuenten con interés directo frente a las resultados de esta acción constitucional, y que se hayan inscrito en la aludida convocatoria.

Atentamente,

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ  
Asistente Administrativo Grado 7

Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL [ofejcbbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcbbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga - Santander



## TUTELA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2021-03485

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2021.00073.00

Acumula Tutela 68001.34.03.002.2021.00072.00

Julio 1 de 2021

Señores

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

[atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)

Bogotá D.C.

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Treinta (30) de Junio de 2021, me permito NOTIFICARLE que el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, dispuso **DECRETAR LA ACUMULACION** de la acción de tutela instaurada por la Señora MARIA PAOLA PINZON VELASQUEZ en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - GOBERNACION DE SANTANDER, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ALCALDIA DE BUCARAMANGA y la CORPORACION EDUCATIVA ASED, toda vez que la partida No. 2021-00072, se persigue la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados.

Se **VINCULA** de oficio a las personas que se encuentran inscritas y admitidas en el concurso de mérito - proceso de selección No. 1461 de 2020 DIAN.

Se **ORDENA** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"**, que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a publicar la admisión de la presente acción de tutela, a través del enlace de "Acciones Constitucionales" de la página web <https://www.cncs.gov.co>, respecto de los aspirantes al interior del concurso de méritos - proceso de selección No. 1461 de 2020 de la DIAN, y así mismo, notifique a los correos electrónicos de los concursantes relacionados en el mismo, y que obran en sus bases de datos, con el fin de que puedan hacerse parte de la presente acción y así ejercer su derecho de defensa y contradicción si a bien lo tienen, para lo cual la entidad accionada deberá enviar a este Despacho constancias de las actuaciones aquí ordenadas.

Así mismo, se **ORDENA** a la **DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN**, para que proceda a la publicación de la presente admisión de tutela, a través de la página web de dicha entidad, en orden a garantizarle la comunicación a quienes cuenten con interés directo frente a las resultados de esta acción constitucional, y que se hayan inscrito en la aludida convocatoria.

Igualmente, se dispuso correrle traslado del escrito de tutela a los accionados y vinculados para que en el término de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción constitucional incoada, en aras de garantizar sus derechos a la Defensa y Contradicción. Se advierte que toda respuesta se considera rendida bajo juramento.

La respuesta **SOLO** podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Anexo copia del escrito de tutela.

Atentamente,

*Linatiana*

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ  
Asistente Administrativo Grado 7

Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga - Santander



## TUTELA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2021-03486

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2021.00073.00

Acumula Tutela No. 68001.34.03.002.2021.00072.00

Julio 1 de 2021

Señores

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Treinta (30) de Junio de 2021, me permito NOTIFICARLE que el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, dispuso **DECRETAR LA ACUMULACION** de la acción de tutela instaurada por la Señora MARIA PAOLA PINZON VELASQUEZ en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - GOBERNACION DE SANTANDER, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ALCALDIA DE BUCARAMANGA y la CORPORACION EDUCATIVA ASED, toda vez que la partida No. 2021-00072, se persigue la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados.

Se **VINCULA** de oficio a las personas que se encuentran inscritas y admitidas en el concurso de mérito - proceso de selección No. 1461 de 2020 DIAN.

Se **ORDENA** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"**, que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a publicar la admisión de la presente acción de tutela, a través del enlace de "Acciones Constitucionales" de la página web <https://www.cnsc.gov.co>, respecto de los aspirantes al interior del concurso de méritos - proceso de selección No. 1461 de 2020 de la DIAN, y así mismo, notifique a los correos electrónicos de los concursantes relacionados en el mismo, y que obran en sus bases de datos, con el fin de que puedan hacerse parte de la presente acción y así ejercer su derecho de defensa y contradicción si a bien lo tienen, para lo cual la entidad accionada deberá enviar a este Despacho constancias de las actuaciones aquí ordenadas.

Así mismo, se **ORDENA** a la **DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN**, para que proceda a la publicación de la presente admisión de tutela, a través de la página web de dicha entidad, en orden a garantizarle la comunicación a quienes cuenten con interés directo frente a las resultados de esta acción constitucional, y que se hayan inscrito en la aludida convocatoria.

Igualmente, se dispuso correrle traslado del escrito de tutela a los accionados y vinculados para que en el término de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción constitucional incoada, en aras de garantizar sus derechos a la Defensa y Contradicción. Se advierte que toda respuesta se considera rendida bajo juramento.

La respuesta **SOLO** podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Anexo copia del escrito de tutela.

Atentamente,

*Lina Triana*

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ  
Asistente Administrativo Grado 7

Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga - Santander



# TUTELA

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2021-03487

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2021.00073.00

Acumula Tutela No. 68001.34.03.002.2021.00072.00

Julio 1 de 2021

Señores

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

[notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co)

**Bogotá D.C.**

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Treinta (30) de Junio de 2021, me permito NOTIFICARLE que el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, dispuso **DECRETAR LA ACUMULACION** de la acción de tutela instaurada por la Señora MARIA PAOLA PINZON VELASQUEZ en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - GOBERNACION DE SANTANDER, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ALCALDIA DE BUCARAMANGA y la CORPORACION EDUCATIVA ASED, toda vez que la partida No. 2021-00072, se persigue la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados.

Se **VINCULA** de oficio a las personas que se encuentran inscritas y admitidas en el concurso de mérito - proceso de selección No. 1461 de 2020 DIAN.

Se **ORDENA** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"**, que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a publicar la admisión de la presente acción de tutela, a través del enlace de "Acciones Constitucionales" de la página web <https://www.cnsc.gov.co>, respecto de los aspirantes al interior del concurso de méritos - proceso de selección No. 1461 de 2020 de la DIAN, y así mismo, notifique a los correos electrónicos de los concursantes relacionados en el mismo, y que obran en sus bases de datos, con el fin de que puedan hacerse parte de la presente acción y así ejercer su derecho de defensa y contradicción si a bien lo tienen, para lo cual la entidad accionada deberá enviar a este Despacho constancias de las actuaciones aquí ordenadas.

Así mismo, se **ORDENA** a la **DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN**, para que proceda a la publicación de la presente admisión de tutela, a través de la página web de dicha entidad, en orden a garantizarle la comunicación a quienes cuenten con interés directo frente a las resultados de esta acción constitucional, y que se hayan inscrito en la aludida convocatoria.

Igualmente, se dispuso correrle traslado del escrito de tutela a los accionados y vinculados para que en el término de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción constitucional incoada, en aras de garantizar sus derechos a la Defensa y Contradicción. Se advierte que toda respuesta se considera rendida bajo juramento.

La respuesta **SOLO** podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Anexo copia del escrito de tutela.

Atentamente,

*Lina Triana*

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ  
Asistente Administrativo Grado 7

Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga - Santander



## TUTELA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2021-03488

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2021.00073.00

Acumula Tutela No. 68001.34.03.002.2021.00072.00

Julio 1 de 2021

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

[procesosjudiciales@ins.gov.co](mailto:procesosjudiciales@ins.gov.co)

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Treinta (30) de Junio de 2021, me permito NOTIFICARLE que el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, dispuso **DECRETAR LA ACUMULACION** de la acción de tutela instaurada por la Señora MARIA PAOLA PINZON VELASQUEZ en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - GOBERNACION DE SANTANDER, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ALCALDIA DE BUCARAMANGA y la CORPORACION EDUCATIVA ASED, toda vez que la partida No. 2021-00072, se persigue la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados.

Se **VINCULA** de oficio a las personas que se encuentran inscritas y admitidas en el concurso de mérito - proceso de selección No. 1461 de 2020 DIAN.

Se **ORDENA** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"**, que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a publicar la admisión de la presente acción de tutela, a través del enlace de "Acciones Constitucionales" de la página web <https://www.cns.gov.co>, respecto de los aspirantes al interior del concurso de méritos - proceso de selección No. 1461 de 2020 de la DIAN, y así mismo, notifique a los correos electrónicos de los concursantes relacionados en el mismo, y que obran en sus bases de datos, con el fin de que puedan hacerse parte de la presente acción y así ejercer su derecho de defensa y contradicción si a bien lo tienen, para lo cual la entidad accionada deberá enviar a este Despacho constancias de las actuaciones aquí ordenadas.

Así mismo, se **ORDENA** a la **DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN**, para que proceda a la publicación de la presente admisión de tutela, a través de la página web de dicha entidad, en orden a garantizarle la comunicación a quienes cuenten con interés directo frente a las resultados de esta acción constitucional, y que se hayan inscrito en la aludida convocatoria.

Igualmente, se dispuso correrle traslado del escrito de tutela a los accionados y vinculados para que en el término de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción constitucional incoada, en aras de garantizar sus derechos a la Defensa y Contradicción. Se advierte que toda respuesta se considera rendida bajo juramento.

La respuesta **SOLO** podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Anexo copia del escrito de tutela.

Atentamente,

*Lina Triana*

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ  
Asistente Administrativo Grado 7

Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga - Santander



## TUTELA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2021-03489

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2021.00073.00

Acumula Tutela No. 68001.34.03.002.2021.00072.00

Julio 1 de 2021

Señores

DEPARTAMENTO DE SANTANDER - GOBERNACION DE SANTANDER

[notificaciones@santander.gov.co](mailto:notificaciones@santander.gov.co)

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Treinta (30) de Junio de 2021, me permito NOTIFICARLE que el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, dispuso **DECRETAR LA ACUMULACION** de la acción de tutela instaurada por la Señora MARIA PAOLA PINZON VELASQUEZ en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - GOBERNACION DE SANTANDER, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ALCALDIA DE BUCARAMANGA y la CORPORACION EDUCATIVA ASED, toda vez que la partida No. 2021-00072, se persigue la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados.

Se **VINCULA** de oficio a las personas que se encuentran inscritas y admitidas en el concurso de mérito - proceso de selección No. 1461 de 2020 DIAN.

Se **ORDENA** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"**, que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a publicar la admisión de la presente acción de tutela, a través del enlace de "Acciones Constitucionales" de la página web <https://www.cnsc.gov.co>, respecto de los aspirantes al interior del concurso de méritos - proceso de selección No. 1461 de 2020 de la DIAN, y así mismo, notifique a los correos electrónicos de los concursantes relacionados en el mismo, y que obran en sus bases de datos, con el fin de que puedan hacerse parte de la presente acción y así ejercer su derecho de defensa y contradicción si a bien lo tienen, para lo cual la entidad accionada deberá enviar a este Despacho constancias de las actuaciones aquí ordenadas.

Así mismo, se **ORDENA** a la **DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN**, para que proceda a la publicación de la presente admisión de tutela, a través de la página web de dicha entidad, en orden a garantizarle la comunicación a quienes cuenten con interés directo frente a las resultas de esta acción constitucional, y que se hayan inscrito en la aludida convocatoria.

Igualmente, se dispuso correrle traslado del escrito de tutela a los accionados y vinculados para que en el término de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción constitucional incoada, en aras de garantizar sus derechos a la Defensa y Contradicción. Se advierte que toda respuesta se considera rendida bajo juramento.

La respuesta **SOLO** podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Anexo copia del escrito de tutela.

Atentamente,

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ  
Asistente Administrativo Grado 7

Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga - Santander



## TUTELA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2021-03490

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2021.00073.00

Acumula Tutela No. 68001.34.03.002.2021.00072.00

Julio 1 de 2021

Señores

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

[notificaciones@bucaramanga.gov.co](mailto:notificaciones@bucaramanga.gov.co)

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Treinta (30) de Junio de 2021, me permito NOTIFICARLE que el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, dispuso **DECRETAR LA ACUMULACION** de la acción de tutela instaurada por la Señora MARIA PAOLA PINZON VELASQUEZ en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - GOBERNACION DE SANTANDER, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ALCALDIA DE BUCARAMANGA y la CORPORACION EDUCATIVA ASED, toda vez que la partida No. 2021-00072, se persigue la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados.

Se **VINCULA** de oficio a las personas que se encuentran inscritas y admitidas en el concurso de mérito - proceso de selección No. 1461 de 2020 DIAN.

Se **ORDENA** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"**, que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a publicar la admisión de la presente acción de tutela, a través del enlace de "Acciones Constitucionales" de la página web <https://www.cns.gov.co>, respecto de los aspirantes al interior del concurso de méritos - proceso de selección No. 1461 de 2020 de la DIAN, y así mismo, notifique a los correos electrónicos de los concursantes relacionados en el mismo, y que obran en sus bases de datos, con el fin de que puedan hacerse parte de la presente acción y así ejercer su derecho de defensa y contradicción si a bien lo tienen, para lo cual la entidad accionada deberá enviar a este Despacho constancias de las actuaciones aquí ordenadas.

Así mismo, se **ORDENA** a la **DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN**, para que proceda a la publicación de la presente admisión de tutela, a través de la página web de dicha entidad, en orden a garantizarle la comunicación a quienes cuenten con interés directo frente a las resultados de esta acción constitucional, y que se hayan inscrito en la aludida convocatoria.

Igualmente, se dispuso correrle traslado del escrito de tutela a los accionados y vinculados para que en el término de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción constitucional incoada, en aras de garantizar sus derechos a la Defensa y Contradicción. Se advierte que toda respuesta se considera rendida bajo juramento.

La respuesta **SOLO** podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico [ofejcbbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcbbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Anexo copia del escrito de tutela.

Atentamente,

*Lina Triana*

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ  
Asistente Administrativo Grado 7

Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL [ofejcbbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcbbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga - Santander



## TUTELA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2021-03491

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2021.00073.00

Acumula Tutela No. 68001.34.03.002.2021.00072.00

Julio 1 de 2021

Señores

**CORPORACION EDUCATIVA ASED**

[contabilidad@corporacionased.edu.co](mailto:contabilidad@corporacionased.edu.co)

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Treinta (30) de Junio de 2021, me permito NOTIFICARLE que el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, dispuso **DECRETAR LA ACUMULACION** de la acción de tutela instaurada por la Señora MARIA PAOLA PINZON VELASQUEZ en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - GOBERNACION DE SANTANDER, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ALCALDIA DE BUCARAMANGA y la CORPORACION EDUCATIVA ASED, toda vez que la partida No. 2021-00072, se persigue la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados.

Se **VINCULA** de oficio a las personas que se encuentran inscritas y admitidas en el concurso de mérito - proceso de selección No. 1461 de 2020 DIAN.

Se **ORDENA** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"**, que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a publicar la admisión de la presente acción de tutela, a través del enlace de "Acciones Constitucionales" de la página web <https://www.cns.gov.co>, respecto de los aspirantes al interior del concurso de méritos - proceso de selección No. 1461 de 2020 de la DIAN, y así mismo, notifique a los correos electrónicos de los concursantes relacionados en el mismo, y que obran en sus bases de datos, con el fin de que puedan hacerse parte de la presente acción y así ejercer su derecho de defensa y contradicción si a bien lo tienen, para lo cual la entidad accionada deberá enviar a este Despacho constancias de las actuaciones aquí ordenadas.

Así mismo, se **ORDENA** a la **DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN**, para que proceda a la publicación de la presente admisión de tutela, a través de la página web de dicha entidad, en orden a garantizarle la comunicación a quienes cuenten con interés directo frente a las resultas de esta acción constitucional, y que se hayan inscrito en la aludida convocatoria.

Igualmente, se dispuso correrle traslado del escrito de tutela a los accionados y vinculados para que en el término de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción constitucional incoada, en aras de garantizar sus derechos a la Defensa y Contradicción. Se advierte que toda respuesta se considera rendida bajo juramento.

La respuesta **SOLO** podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Anexo copia del escrito de tutela.

Atentamente,

*Lina Triana*

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ  
Asistente Administrativo Grado 7

Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga - Santander